Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Físico
No.110013110023-2017-00456-00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

En atención al escrito que antecede junto a los anexos y de acuerdo a lo manifestado por la parte actora, y por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso por pago de la obligación.

2. Sin condena en costas.

3. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese.

4. Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061
HOY: 28 de abril de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria